

2022 INFORME
INDIVIDUAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



ÍNDICE

	PREFACIO	9
	NOTA METODOLÓGICA	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	85
7	Dictamen	89
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	93
9	Apéndice	97



2022 INFORME
INDIVIDUAL





PREFACIO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría entorno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración entorno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3, 4 fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2 fracciones II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114 fracciones I, III y XX, 115, 120 párrafo segundo, 122 fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5 fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y XXVII, 20, fracción

XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada al **Instituto Municipal del Deporte de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2024

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



2022 INFORME
INDIVIDUAL





NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME
INDIVIDUAL



NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable entorno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

Estructura

Los Informes Individuales, presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**
En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero; así como a las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y

recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables**. Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y de desempeño.

Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto**

público, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

Fuente: Elaboración propia.

*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

Nota: En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño, que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los

procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- o Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.
- o Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
 - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
 - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
 - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
 - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
 - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.
 - *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las

obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación.

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Tipos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
Segundo Rubro de clasificación			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de pago • Balanza de comprobación • Concentrado Anual de Nóminas 	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

Fuente: Elaboración propia.

Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:
- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir,

durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.

- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño			
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente
Número	5	5.2	5.2.1
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes
			5.2.2
			Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados entorno a cuatro etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

**Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño
(Procedimientos Generales y Específicos)**

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente				
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)	7 (PG)
Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno	Perspectiva de Género
(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCG)	(MCI-AC)	(PG-PPG)
Instrumentos de planeación	Diseño de los Programa presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control	Programas presupuestarios con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)	(PG-PPG)
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos	Acciones con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)		(b) (c)	(b)	(a)	(a) (b) (c)
(P-IN)	(PP-IPP)				(MCI-AC)	
Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control	
(b)	(a) (b) (c)				(a)	
					(MCI-IC)	
					Información y Comunicación	
					(a)	
					(MCI-S)	
					Supervisión	
					(a)	

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- o En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- o Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones.

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño	
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño		
	Procedimiento General	Seguimiento	
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)	
	Descripción del Resultado	S-CFPP	
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada		
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP	<i>El dígito de la recomendación, siempre será un número natural (1,2,3,4...) y en su conjunto representa el total de recomendaciones</i>
	Fundamento Legal		

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DATOS GENERALES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



DATOS GENERALES



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA

Es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de conformidad con el instrumento jurídico por el que fue creado, tiene dentro de sus principales objetivos garantizar el fomento del deporte y la cultura física en el municipio de Puebla, así como, impulsar las políticas públicas en materia deportiva; de igual forma, promover la difusión de la cultura física y el deporte, valiéndose de los medios, infraestructura y recursos que le sean asignados, bajo la premisa de valorar al deporte como una herramienta necesaria en la consecución del desarrollo social.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF¹), referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

¹ Información disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció el **Instituto Municipal del Deporte de Puebla**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$28,194,418.15 (veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 15/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$22,555,534.52 (veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASN número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla". Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominada **Instituto Municipal del Deporte de Puebla**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cumplimiento de las metas establecidas en sus Pp, la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizó el siguiente Pp:

- Fomento al Deporte

4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido este último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el "proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado periodo"; el quinto corresponde a constatar la existencia de mecanismos de control interno; y, en el sexto procedimiento, se revisaron aquellos objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Los cuales se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden municipal.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la lógica vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Pp es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De tal manera, para verificar el cumplimiento final de los Pp establecidos en la muestra, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y

de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En riesgo; y 3. Crítico.

- **Evaluación**

Contar con un instrumento normativo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), tal como lo es el Programa Anual de Evaluación (PAE), es indispensable para coordinar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de desempeño, permitiendo conocer los hallazgos y, en su caso, recomendaciones derivadas de las evaluaciones determinadas en dicho instrumento. Por ello, se revisó que las Entidades Fiscalizadas cuenten con su PAE toda vez que, su elaboración y publicación, es obligatoria.

Otro procedimiento específico que se revisó fue la planeación, implementación y seguimiento de auditorías internas ya que estas pueden ayudar a prevenir y verificar los riesgos a los que está expuesta la Entidad Fiscalizada, además que permiten a las Entidades Fiscalizadas verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus respectivos programas.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los mecanismos de control interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Programas presupuestarios; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



5. Resultados de la Fiscalización Superior

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

5.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública

Importe Observado: \$947,228.08

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2022, en específico, del análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros, se conocieron las siguientes observaciones:

1. En el Balance presupuestario, se conoció una diferencia en cantidad de \$947,228.08, resultado de comparar el rubro de "Ingresos Totales Recaudados" en el cual se tiene registrado la cantidad de \$28,194,418.15, contra el rubro de "Total de egresos presupuestarios Pagados" en cantidad de \$27,247,190.07
2. Asimismo, en el Balance presupuestario, se conoció que dentro del rubro "Remanentes del Ejercicio Anterior Devengado y Pagado" se tiene registrado la cantidad de \$1,058,551.30, de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la integración, así como el soporte documental como son facturas, registros contables, pagos, fuente de financiamiento y demás documentación que soporte dicha cantidad.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como, las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, auxiliar de cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2022; 114 pólizas de registro; transferencias bancarias; recibos de nómina por concepto de pago de finiquito del 01 de enero al 28 de noviembre de 2022; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los conceptos de adquisición de equipos de cómputo y pago de suministro de agua, drenaje y saneamiento comercial; evidencia fotográfica de la adquisición de equipos de cómputo; contrato; anexo I del oficio IMDP/D.G./C.A./1481/2023, entre otros.

De la revisión y valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, aclara la diferencia por la cantidad de \$947,228.80 (novecientos cuarenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) observada en el Balance presupuestario, la cual, corresponde a gastos pendientes de pago; asimismo, proporcionó la integración y el soporte documental por la cantidad de \$1,058,551.30 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 30/100 M.N.), como son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, registros contables, pagos, y demás documentación; por lo anterior se tiene que, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa respecto a lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V, del Código Fiscal de la Federación; 33 fracciones X, XI, XII, XIX y XXXVI y 54, fracciones IV incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5.1.2 Ingresos

2. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Balanza de comprobación
Estados de cuenta bancarios

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, en específico a los estados de cuenta bancarios: Grupo Financiero BBVA Bancomer. S.A. cuentas números: 0102930145, 0165500419, 0196272770, 0196273033, 0198624038; y Banco Mercantil del Norte, S.A, (Banorte), cuentas números: 0642341974, 1208922767, 1209546124, 1209549787, 1209552581 y 1209555096, todas a nombre de la Entidad Fiscalizada, se conocieron un total de depósitos bancarios, los cuales, comparados con lo registrado en balanzas de comprobación de cada una de las citadas cuentas bancarias, se conocieron diferencias en cantidad de \$542,105.99 por depósitos bancarios no registrados en contabilidad, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables C00086, P00322, P00321, P00316, C00087, P00346, P00345, P00344, I01611, P07852 y P07851; estados de cuenta bancarios Banorte cuenta número 0642341974 de los meses de enero y noviembre de 2022; transferencia bancaria; "Reportes de transmisión de archivos de pagos" de la primera y segunda quincena de enero 2022; anexo I del oficio IMDP/D.G./C.A./1481/2023, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones, y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, aclara la diferencia observada, misma que corresponde a la devolución de nómina en línea, que se integra por el monto de \$143,305.84 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cinco pesos 84/100 M.N.) de la primera quincena del mes de enero y \$8,800.15 (ocho mil ochocientos pesos 15/100 M.N.) de la segunda quincena del mes de enero, cuyos montos fueron depositados de manera masiva y algunos fueron rechazados; asimismo, la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) restantes corresponden a la reducción del presupuesto de ingresos 2022; por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 54,

fracciones IV incisos a) y b); y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3. Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$4,381,573.38

El CFDI no cumple con los requisitos fiscales conforme a la legislación vigente

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

El CFDI no cumple con los requisitos fiscales conforme a la legislación vigente.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, relativo al ejercicio Fiscal 2022, se conocieron ingresos propios en cantidad de \$4,381,573.38, por concepto de Derechos "Ocupación de Espacios Deportivos", mismos que se encuentran registrados y depositados en las cuentas bancarias del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, sin embargo, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no proporcionó el consecutivo de recibos y/o folios expedidos, así como los formatos de referencias de pago y/o formatos de líneas de pago por dicho concepto; así mismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con el requisito de la descripción detallada toda vez que, no señala de manera específica el concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, cuya integración se detalla en el Anexo 2, que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y la documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: reportes de los usuarios que pagaron por el uso de los espacios deportivos de los meses de enero a diciembre 2022; recibos de referencias de pago por el uso de los espacios deportivos correspondientes al ejercicio fiscal 2022; convenios de coordinación y cooperación deportiva para el uso de los espacios deportivos correspondientes al ejercicio 2022, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que presentó de manera integral la documentación por concepto de Derechos "Ocupación de Espacios Deportivos" en cantidad de \$4,381,573.38 (cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.), justificada por los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por conceptos de derechos, reportes de los usuarios que pagaron por el uso de los espacios deportivos de los meses de enero a diciembre 2022, recibos de referencias de pago de los usuarios que pagaron por el uso de los espacios deportivos correspondientes al ejercicio 2022 y convenios de coordinación y cooperación deportiva para el uso de los espacios deportivos correspondientes al ejercicio 2022; por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V, del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$1,200,511.56
Depósitos bancarios sin soporte documental

Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias
Estados de cuenta bancarios

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de cuenta bancarios.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, en específico a los estados de cuenta bancarios: Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. cuentas números: 0102930145, 0165500419, 0196272770, 0196273033, 0198624038; y Banco Mercantil del Norte, S.A, (Banorte); cuentas números: 0642341974, 1208922767, 1209546124, 1209549787, 1209552581 y 1209555096, todos a nombre de la Entidad Fiscalizada, se conocieron depósitos bancarios por concepto de "Devoluciones, Transferencias, Depósitos en efectivo, Pago de Terceros y Depósito de pago Múltiple" en cantidad total de \$1,200,511.56, los cuales no cuentan con el soporte documental que los ampare, cuya integración se detalla en el Anexo 3, que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: auxiliares de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022; estados de cuentas bancarios terminación 41974 correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto, noviembre y diciembre 2022; estados de cuentas bancarios terminación 73033 correspondientes a los meses de febrero y agosto 2022; estados de cuentas bancarios terminación 30145 correspondientes al mes de agosto y octubre 2022; estados de cuentas bancarios terminaciones 72770 y 24038 correspondientes al mes de agosto 2022; estado de cuenta bancario terminación 55096 correspondiente al mes de diciembre 2022; 46 pólizas contables; transferencias bancarias; nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de enero, nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre; reportes de transmisiones de archivos de pagos de las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de enero, segunda quincena de septiembre y segunda quincena y nomina extraordinaria de diciembre; memorándums IMDP/DG/006/2022 y IMDP/CA/180/2022 con fecha 21 de abril de 2022 con motivo de solicitud de cancelación de fondo fijo, memorándum IMDP/CA/0653/2022 con fecha 29 de diciembre de 2022 con motivo de solicitud de cancelación de fondo fijo; y oficio IMDP/D.G./C.A./0939/2022 con fecha 04 de agosto de 2022 con motivo de aclaración por cargos no reconocidos.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, se conoció que cuentan con soporte documental que ampara el importe observado de los depósitos bancarios por concepto de "Devoluciones, Transferencias, Depósitos en efectivo, Pago de Terceros y Depósito de pago Múltiple" en cantidad de \$1,200,511.56 (un millón doscientos mil quinientos once pesos 56/100 M.N.), por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de registro contables y presupuestarias.

Verificación de uso de espacios en los centros deportivos de Puebla.

Derivado del análisis a la inspección física realizada de los 40 centros deportivos pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se conoció la falta de mantenimiento en algunas de las instalaciones, las cuales se detallan en el anexo 4, que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: reporte de condiciones físicas de las instalaciones correspondiente a los 40 centros deportivos, evidencia fotográfica de mantenimiento a instalaciones de los centros deportivos, oficio IMDP/DG/0979/2023 de fecha 20 de julio de 2023 dirigido a la Secretaría de movilidad e infraestructura del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, concepto de reconstrucción de gradas en 5 centros deportivos, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, proporcionó la evidencia respecto a las acciones para atender la observación, además se comprobó el mantenimiento realizado a las instalaciones de los espacios deportivos, por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización

Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 16, 17, 27 y 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 11, 15, 16, 24, 25, 45, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 y 132, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5.1.3 Egresos

6. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$4,569,677.21

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias

Contratos

Procedimiento de adjudicación

Entregables del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Procedimiento de adjudicación.

Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla referente a 24 expedientes de adjudicación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2022, se conoció la falta de documentación en los procesos de adjudicación, así como la falta de evidencia en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran:

1. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/092/2022, , por un monto de \$93,750.00, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de mantenimiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de mantenimiento, inventarios, resguardos de los vehículos y evidencias del antes, durante y después del servicio de mantenimiento al parque vehicular.
2. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/093/2022 celebrado con el proveedor Llantera Garay S.A. de C.V, por un monto de \$50,987.10, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio, acta constitutiva y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de mantenimiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de mantenimiento, inventarios, resguardos de

los vehículos y evidencia del antes, durante y después del servicio de mantenimiento al parque vehicular.

3. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/115/2022, celebrado con el proveedor JB sistemas, S.A. de C.V., por un monto de \$38,568.84, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio, acta constitutiva y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de Adquisición de combustibles de equipos de cómputo, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, y evidencia física de la entrega a las áreas.
4. Contrato número CONTRATO/MDP/UAJ/091/2022, por un monto de \$24,128.00, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de mantenimiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de mantenimiento, inventarios, resguardos de los vehículos y evidencias del antes, durante y después del servicio de mantenimiento al parque vehicular.
5. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/057/2022, celebrado con el proveedor Agua Purificada los Volcanes S.A. de C.V, por un monto de \$13,543.00; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio, acta constitutiva, oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el Ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de garrafones, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de entrega de garrafones y registros de entradas.
6. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/160/2022, celebrado con el proveedor Construquím, S.A. de C.V., por un monto de \$199,937.60, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, así como evidencia de entrega a las áreas, y evidencia donde fue aplicada la pintura.
7. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/171/2022, celebrado con el proveedor Corporación Industrial y comercial de Puebla, S.A. de C.V. por un monto de \$119,475.71, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio, acta constitutiva, oficio de invitación, cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el ente y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación

proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, así como evidencia de la entrega a las áreas.

8. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/179/2022, celebrado con el proveedor Garatuze Construcción, S.A. de C.V. por un monto de \$90,443.75, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: acta constitutiva, oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó salidas de almacén, requisición del área para la colocación de los materiales adquiridos y evidencia del antes, durante y después del momento en que fue colocado el pasto sintético. Asimismo, de la verificación de domicilio realizada al proveedor se tuvo como resultado "No localizado", toda vez que, al momento de la visita se realizó un recorrió en la Av. Tlatlauquitepec y se consultó con vecinos de la zona, pero no fue posible localizar el número exterior ni la empresa buscada.
9. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/180/2022, celebrado con el proveedor Garatuze Construcción, S.A. de C.V. por un monto de \$79,344.00, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: acta constitutiva, solicitud de pago al proveedor, oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de caucho molido, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de mantenimiento, así como evidencia fotográfica de la aplicación del caucho. Así mismo, de la verificación de domicilio realizada al proveedor se tuvo como resultado "No localizado", toda vez que, al momento de la visita se realizó un recorrió en la Av. Tlatlauquitepec y se consultó con vecinos de la zona, pero no fue posible localizar el número exterior ni la empresa buscada.
10. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/191/2022, celebrado con el proveedor Mantenimiento de Ingeniería en sistemas de bombeo MEISB, S.A. de C.V. por un monto de \$616,878.72, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: acta constitutiva, solicitud de pago al proveedor, oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el Ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de mantenimiento, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó bitácoras de mantenimiento, así como evidencia del antes, durante y después del mantenimiento. Así mismo, de la verificación de domicilio realizada al proveedor se tuvo como resultado "No localizado", toda vez que, al momento de la visita no se encontraba nadie que atendiera, vecinos comentan que solo de manera esporádica se observa movimiento en el domicilio.
11. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/211/2022, celebrado con el proveedor Impulso Empresarial La Fragua, S.A. de C.V. por un monto de \$249,633.16, I.V.A. incluido; se conoció

faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: acta constitutiva, oficio de invitación y cuadro comparativo de las cotizaciones realizados por el Ente; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de artículos deportivos, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó salidas de almacén, evidencia de la entrega de los artículos a las áreas.

12. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/026/2022, celebrado con el proveedor Si Vale México, S.A. de C.V, por un monto de \$300,859.48, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: acta de presentación y apertura de propuestas , constancia del padrón de proveedores con vigencia del periodo contrato, solicitud de pago para a proveedor y declaración anual; de igual forma, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de tarjetas electrónicas, se tienen las siguientes observaciones: exhiben bitácoras de combustible; sin embargo, no se encuentran firmadas por la persona que autorizó (Encargado de la Coordinación Administrativa).
13. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/041/2022, celebrado con el proveedor Quálitas Compañía de Seguros S.A de C.V. por un monto de \$100,574.42, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento, convocatoria y bases, acta de presentación y apertura de propuestas legal, técnica y económica y solicitudes de pago para el proveedor; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de aseguramiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó inventario del parque vehicular y resguardos.
14. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/074/2022, celebrado con el proveedor Remedios Producciones y asociados, S.A. de C.V. por un monto de \$147,347.84, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: convocatoria y bases, acta de presentación y apertura de propuestas legal, técnica y económica y solicitudes de pago para el proveedor; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de arrendamiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó evidencia de la instalación del antes, durante y después de dichos servicios.
15. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/095/2022, celebrado con el proveedor Lumo Financiero del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR en participación conjunta con SINTEG en México S.A DE C.V, por un monto de \$105,000.00, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento, convocatorias y bases, solicitudes de pago para el proveedor y pólizas contables; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó reportes mensuales de las impresiones y copias.

16. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/096/2022, celebrado con el proveedor Mobeltechnik, S.A. de C.V., por un monto de \$98,024.64, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento, convocatoria y bases y solicitud de pago para el proveedor; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de muebles, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, inventario y resguardos; así mismo, de la verificación de domicilio realizada al proveedor se tuvo como resultado "No localizado en su domicilio", toda vez que, al momento de la visita el edificio de oficinas y consultorio, se encontraba cerrado, vecinos comentan que ya se encontraba desocupado desde varios meses.
17. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/116/2022, celebrado con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos S.A. de C.V. por un monto de \$841,177.13, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento del bien y/o servicio y solicitud de pago para el proveedor; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de productos, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó salidas de almacén y evidencia de entrega del material a las áreas.
18. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/158/2022, celebrado con el proveedor JB Sistemas, S.A. de C.V. por un monto de \$979,701.20, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: solicitud de pago para el proveedor, convocatoria, bases de la convocatoria, acta de presentación, apertura de propuestas legal, técnica y económicas y dictamen técnico de las condiciones legales, técnicas y económicas; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de equipamiento, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, evidencia de la entrega a las áreas, inventarios y resguardos.
19. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/117/2022, celebrado con el proveedor Comercializadora Seven S.A. de C.V. por un monto de \$64,985.52, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento del bien y/o servicio, invitaciones a proveedores, acta de presentación y apertura de propuestas, solicitud de pago para el proveedor y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de insumos, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó salidas de almacén, así como evidencia de la entrega a las áreas.
20. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/118/2022, celebrado con el proveedor GODISE, S.A. de C.V. por un monto de \$24,081.60, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación requerimiento del bien y/o servicio, invitaciones a proveedores, acta de presentación y

apertura de propuestas, solicitud de pago para el proveedor, la actividad económica en el Registro Federal de Contribuyentes no coincide con el objeto del contrato, acta constitutiva, constancia de padrón de proveedores no se encuentra vigente considerando el plazo del contrato y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de suministro de pipas, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó bitácoras de entregas y descargas, de las pipas en los centros deportivos.

21. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/119/2022, celebrado con el proveedor Ventuel Mágica Solución, S.A. de C.V, por un monto de \$54,990.38, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento del bien y/o servicio, oficio de invitación, acta de presentación y apertura de propuestas, solicitud de pago para el proveedor y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó evidencia de la entrega de materiales a las áreas del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
22. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/136/2022, celebrado con el proveedor Kreef Generación S. de R.L de C.V, por un monto de \$43,365.79, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requisición del bien y/o servicio, oficio de invitación y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de Adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó evidencia de la entrega a las áreas correspondientes del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
23. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/137/2022, celebrado con el proveedor Marfeco Servicios S. de R.L de C.V, por un monto de \$34,773.90, I.V.A. incluido, se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: requerimiento del bien y/o servicio, oficio de invitación, acta de presentación, apertura de propuestas, solicitud de pago para el proveedor y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de adquisición de materiales, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó salidas de almacén, así como evidencia de la entrega a las áreas.
24. Contrato número CONTRATO/IMDP/UAJ/159/2022, celebrado con el proveedor Operadora Vivanco S. de R.L de C.V, por un monto de \$198,105.43, I.V.A. incluido; se conoció faltante en documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: oficio de invitación, acta de presentación y apertura de propuestas, solicitud de pago para el proveedor y dictamen de excepción a la licitación pública; de igual forma de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio de impresión, se tienen las siguientes observaciones: no

proporcionó entradas y salidas de almacén y evidencia de los lugares donde se instalaron las impresiones.

Por lo anterior, y toda vez que, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte de los procesos de adjudicación de los veinticuatro contratos detallados en párrafos anteriores, se tiene por observada la cantidad de \$4,569,677.21 (cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), I.V.A. incluido; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables, convocatoria, bases de licitación pública, requisiciones, dictámenes de excepción a la licitación pública, entregables, actas constitutivas, oficio de invitación al procedimiento de adjudicación, solicitud de pago al proveedor, cuadro comparativo de cotizaciones, acta de presentación y apertura de propuestas legal, técnica y económica, constancia de inscripción al padrón de proveedores, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, proporcionó la documentación debidamente integrada respecto de los procesos de adjudicación de los veinticuatro contratos mencionados, por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47, 145, 146 y 147, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 5, 17, 27 y 28, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108 y 132, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$80,038.91

La Entidad Fiscalizada no presentó el soporte documental y el procedimiento de adjudicación.

Documentación soporte:

Balanza de comprobación
Auxiliar contable por subcuenta
CFDI
Contratos
Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó el procedimiento de adjudicación. Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se conoció en los auxiliares de cuentas y gastos del ejercicio 2022, que se ejercieron recursos en el Capítulo 2000 denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS", sin contar con la documentación que sustente el gasto y la realización del procedimiento de adjudicación por un importe total de \$80,038.91, cuya integración se detalla en el Anexo 5, misma que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: 63 pólizas contables, 16 órdenes de compras de los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre 2022, 16 órdenes de pago y transferencias bancarias a proveedor de los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre 2022, facturas B8302, B8301, B8300, B8381, B8348, B8556, B8586, B8587, B8627, B8691, B8710, B8820, B8853, B8838, B8883 y B8873 correspondientes a la adquisición de materiales para mantenimiento, evidencia fotográfica de los materiales adquiridos en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre 2022, así como anexo I de oficio aclaratorio, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que, aclara que las erogaciones sin soporte documental y procedimiento de adjudicación, Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", no corresponde a un proceso de adjudicación conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, toda vez que el monto observado en cantidad de \$80,038.91 (ochenta mil treinta y ocho pesos 91/100 M.N.) corresponden a diferentes partidas del objeto del gasto, por lo cual su naturaleza hace que se clasifiquen como compras menores sin que tengan que realizarse

un proceso de adjudicación, además las compras se realizaron conforme al mantenimiento correctivo de los eventos fortuitos que se suscitaron durante el ejercicio fiscal 2022 y no se tenían contemplados que ocurrieran, por lo cual el gasto se ejecutó mediante compras menores, por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V, del Código Fiscal de la Federación; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 16, 17 y 27, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, 1, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 y 132, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,239,149.40

La Entidad Fiscalizada no presentó el soporte documental y el procedimiento de adjudicación.

Documentación soporte:

Balanza de comprobación
Auxiliar contable por subcuenta
CFDI
Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó el procedimiento de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se conoció en los auxiliares de cuentas y gastos del ejercicio 2022, que se ejercieron recursos en el Capítulo 3000 denominado "SERVICIOS GENERALES", sin contar con la documentación que sustente el gasto y la realización del procedimiento de adjudicación por un importe total de \$1,239,149.40, cuya integración se detalla en el Anexo 6, que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: 240 pólizas contables de los meses de enero a diciembre de 2022, 240 órdenes de pago a favor de 14 prestadores de servicios profesionales contratados por asimilables a salarios de los meses de enero a diciembre de 2022, 240 recibos de nómina correspondientes a 14 prestadores de servicios profesionales contratados por asimilables a salarios de los meses de enero a diciembre de 2022, 240 transferencias bancarias de los meses de enero a diciembre por pago a prestadores de servicios profesionales contratados por asimilables a salarios, contratos de prestación de servicios de 14 prestadores de servicios profesionales por asimilables a salarios de los meses de enero a diciembre de 2022, así como anexo I de oficio aclaratorio.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que soporta y aclara las observaciones realizadas en la falta de integración de los recursos ejercidos en el Capítulo 3000 denominado: Servicios Generales, partida 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, ya que el gasto ejercido en este rubro no corresponde a procedimientos de adjudicación, se integra en los expedientes el contrato que ampara la contraprestación en base al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla en sus artículos 1436, 1437 y 1438, y en el Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 16, 17 y 27 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, 1, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126, y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9. Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$6,149,780.13

Erogaciones sin soporte documental y falta de lineamientos

Documentación soporte:

Procedimiento de adjudicación

Listado de beneficiados

Evidencia de entrega del apoyo (efectivo o cheque)
Lineamientos para otorgar ayudas

Descripción de la(s) Observación(es):

Lineamientos para otorgar ayudas.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se conoció en los auxiliares de cuentas y gastos del ejercicio 2022, que se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente el gasto, así como la falta de lineamientos y/o reglas de operación para el otorgamiento de dichos apoyos por un importe total de \$6,149,780.13 correspondiente al Capítulo 4000 denominado "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES", cuya integración se detalla en el Anexo 7, que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: convocatorias a los diversos programas municipales de programas deportivos 2022, lineamientos para el otorgamiento de ayudas sociales, becas y reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, pólizas contables, transferencias bancarias, ordenes de pagos por apoyo a colaboradores de activación física del 2022, cartas de agradecimientos por apoyos recibidos por colaboradores de activación física, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, entre otros.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, los recursos que se ejercieron del Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones", correspondieron a los apoyos otorgados para programas de ayudas sociales a personas, becas y otras ayudas para programas de capacitación, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y apoyos al sector privado externo en eventos deportivos. Con la documentación presentada se comprobó la cantidad de \$5,925,120.00 (cinco millones novecientos veinticinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.); quedando pendiente de comprobar con documentación soporte lo correspondiente a la cantidad de \$224,660.13 (doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos 13/100 M.N.), que corresponde a 70 pólizas, siendo las siguientes: P00552, P00555, P01623, P01626, P02420, P02423, P02426, P02429, P02725, P02726, P02727, P02728, P02729, P02730, P02731,

P02732, P02733, P02734, P02735, P02736, P02737, P02738, P02739, P02740, P03158, P03206, P03068, P03155, P03823, P03826, P03788, P03339, P03349, P03785, P04754, P04242, P04751, P04757, P05492, P05494, P05496, P05498, P05500, P05502, P05482, P05484, P05486, P05488, P05490, P04836, P04839, P05514, P05552, P06097, P05639, P05642, P05645, P05649, P06792, P07001, P07004, P07007, P07673, P07676, P07679, P08267, P08537, P07873, P07876 y P07879.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0268-22-95/02-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Para que el Instituto Municipal del Deporte de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$224,660.13 (doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos 13/100 M.N.), por concepto de ayudas sociales, de los cuales no remitió el soporte documental de los apoyos otorgados, correspondiente a 70 pólizas, siendo las siguientes: P00552, P00555, P01623, P01626, P02420, P02423, P02426, P02429, P02725, P02726, P02727, P02728, P02729, P02730, P02731, P02732, P02733, P02734, P02735, P02736, P02737, P02738, P02739, P02740, P03158, P03206, P03068, P03155, P03823, P03826, P03788, P03339, P03349, P03785, P04754, P04242, P04751, P04757, P05492, P05494, P05496, P05498, P05500, P05502, P05482, P05484, P05486, P05488, P05490, P04836, P04839, P05514, P05552, P06097, P05639, P05642, P05645, P05649, P06792, P07001, P07004, P07007, P07673, P07676, P07679, P08267, P08537, P07873, P07876 y P07879.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V, del Código Fiscal de la Federación; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 16, 17 y 27, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, 1, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 y 132, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

10. Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$76,977.47

Erogaciones sin soporte documental y falta de inventarios y resguardos

Documentación soporte:

Inventario

Resguardos

Balanza de comprobación

Auxiliar contable por subcuenta

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó el inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se conoció en los auxiliares de cuentas y gastos del ejercicio 2022, que se ejercieron recursos en el Capítulo 5000 denominado "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES", sin contar con la documentación que sustente el gasto, por un importe total de \$76,977.47 por concepto de "Equipo de Cómputo y Herramientas e Máquinas", así como la falta del inventario y resguardo de los bienes, cuya integración se detalla en el Anexo 8 que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IMDP/D.G./C.A./1481/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, según recibo 202339325 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: las pólizas P03873 y P05823 de los meses de junio y septiembre, libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022 y resguardo de bienes muebles, formato de resguardo individual correspondiente a un multifuncional, 4 Scanners y 3 Desmalezadora a Gasolina.

De la valoración y revisión a las justificaciones, aclaraciones y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el resultado, toda vez que soporta y aclara el importe observado en el Capítulo 5000 denominado "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", ya que sustenta el gasto, por un importe total de \$76,977.47 (setenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.) por concepto de "Equipo de Cómputo y Herramientas e Máquinas", mediante las pólizas P03873 y P05823 de los meses de junio y septiembre en las que adjunta documentación comprobatoria, libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022 y resguardo de bienes muebles, formato de resguardo individual correspondiente a un multifuncional, 4 scanners y 3 desmalezadora a gasolina, por lo que con los documentos presentados justifican lo observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción V, del Código Fiscal de la Federación; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 16, 17 y 27, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal

2022, 1, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 y 132, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño". Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el **Instituto Municipal del Deporte de Puebla**, tomando como base las etapas que conforman el Ciclo Presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Cabe mencionar que, de los procedimientos generales asociados al ciclo presupuestario, presentaron fortalezas los de: Evaluación, Seguimiento, y Programación y Presupuestación, dado que el cumplimiento de estos alcanzó el 100% de los elementos revisados, sin embargo, las áreas de oportunidad se observan en el procedimiento de: Rendición de Cuentas, con 30%, tal como se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario.

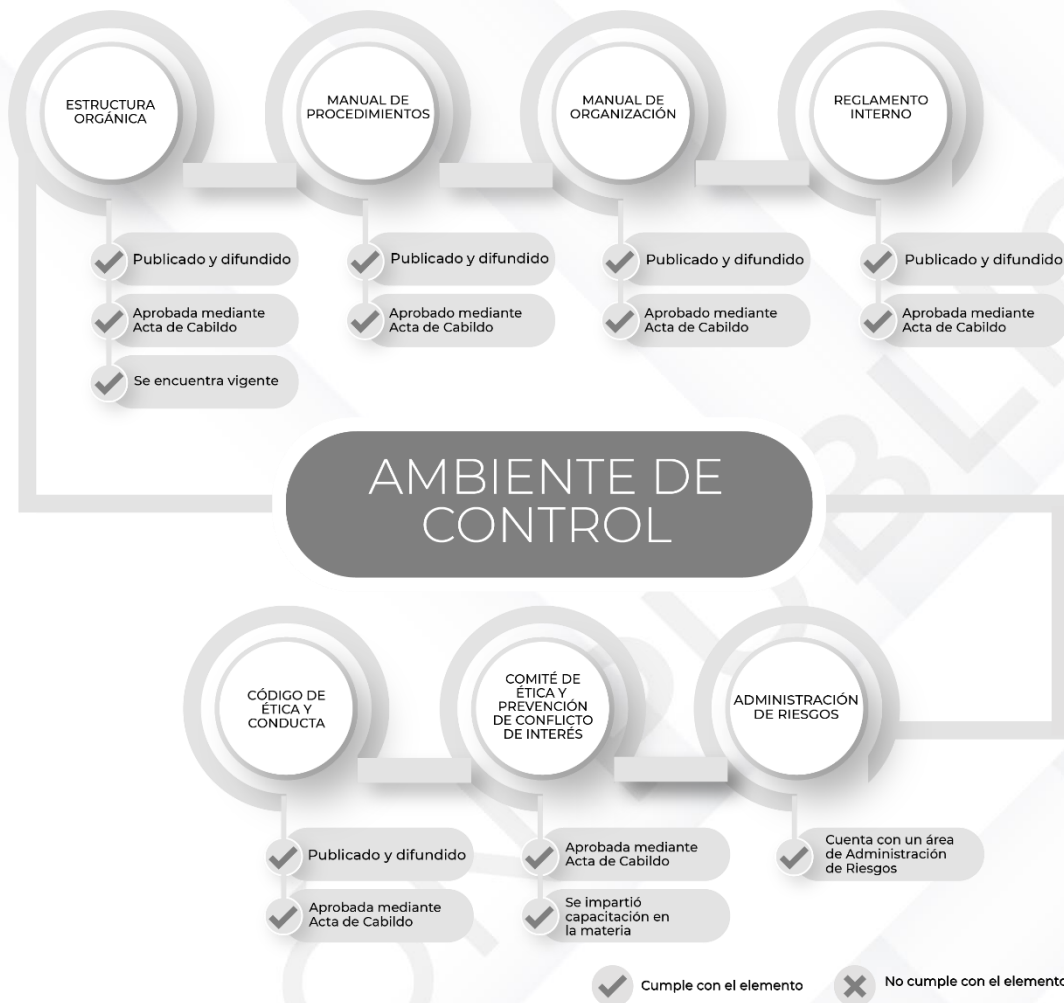
Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los mecanismos de control interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió identificar resultados en esta materia, mismos que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos de los Mecanismos de Control Interno.

Ilustración 3. Resultados de los procedimientos de los Mecanismos de Control Interno



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1; en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada en la contestación a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, a fin de determinar las recomendaciones pertinentes para promover la eficiencia operativa, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y proteger los recursos públicos.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación

La Administración Pública Municipal, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, está obligada a implementar, dentro del ámbito de

sus competencias y tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema PbR-SED, los elementos necesarios para la elaboración de los Programas Presupuestarios (Pp), teniendo como objetivo que durante las etapas de planeación, programación y presupuestación se organicen de manera sistemática y lógica los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí.

Es importante destacar que los Pp deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Diseño de los Programas Presupuestarios

Descripción del resultado: PP-1DPP

De acuerdo con la valoración del diseño del Pp, realizada conforme a la MML, se determinó que este presenta una adecuada lógica vertical, entendida como la relación causa-efecto entre los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Asimismo, se identificó que dentro de la documentación programática que soporta el diseño de este programa se incluyó, entre otros elementos, los datos generales que permiten identificar al Pp (Nombre o denominación del programa y Unidad Responsable de su ejecución); el esquema que indica la contribución del Pp a la consecución de los objetivos de orden superior, en este caso, la definición de la alineación de los objetivos del programa a los Ejes, Objetivos Generales, Estrategias y Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo; así como la Estructura Programática conforme a la Clasificación Funcional del Gasto, en la que se considera finalidad, función y subfunción del Pp.

Procedimiento específico: Diseño de los Programas Presupuestarios

Descripción del resultado: PP-2DID

La MIR del Pp revisado contó con indicadores de desempeño para cada uno de los niveles que la integran, los cuales cumplen con criterios y elementos técnicos establecidos en los "Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria

Descripción del resultado: PP-3IPP

La Entidad Fiscalizada presentó el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto del 01/ene/2022 al 31/dic/2022", lo que permitió constatar que realizó en el Estado Financiero antes mencionado, el registro de su Pp que fue ejecutado durante el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, el monto registrado en el apartado de

presupuesto aprobado correspondiente al formato "Cumplimiento final del Programa Presupuestario" guardó consistencia con el mismo concepto de presupuesto considerado en el Estado Financiero en comento.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Seguimiento

De conformidad a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, durante esta etapa se deberán realizar acciones con el propósito de generar información para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo. Además, para el desarrollo de la misma, se deberán considerar los indicadores y las metas establecidas en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; las cuales deberán realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

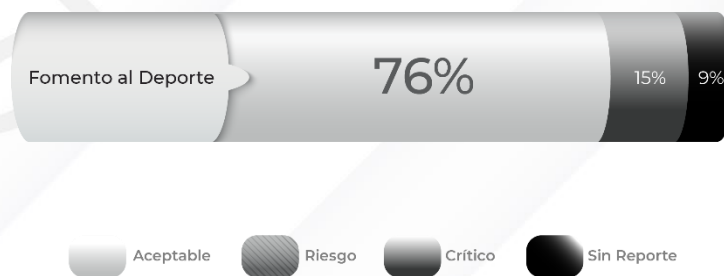
Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Descripción del resultado: S-ICFP

Como resultado se observó que del 100% de indicadores del Pp, 76% se encuentran en el parámetro de cumplimiento "Aceptable", 15% en estado "Crítico" y el 9% restante "Sin Reporte". Esta última clasificación se otorgó a aquellos indicadores marcados por la Entidad Fiscalizada con "NI" (No Iniciado) para los Componentes y Actividades que "no se realizaron por causas externas" de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Elaboración de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal. Esto se aprecia en el Gráfico 2. Comportamiento de los indicadores del Pp.

Gráfico 2. Comportamiento de los indicadores del Pp



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico "Cumplimiento Final de los Programas presupuestarios" de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Evaluación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla define a la evaluación como un proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones derivados de los Documentos Rectores y del Plan Estatal de Desarrollo, su propósito fundamental es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas establecidos en dichos instrumentos.

Esta evaluación se lleva a cabo en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño. La finalidad es realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas, acciones y actos jurídicos mencionados. De esta manera, se contribuye a la toma de decisiones informadas en los niveles de planeación estratégica, táctica y operativa.

Además, las Entidades Fiscalizadas deben formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Programa Anual de Evaluación

Descripción del resultado: E-1PAE

De la documentación presentada se constató que la Entidad Fiscalizada, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, cuenta con un Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022, el cual en apego a la normatividad y metodología aplicable consideró en su contenido:

- El objetivo general y específicos de acuerdo a la materia.
- Las acciones de seguimiento y evaluación de los Programas o intervenciones públicas a su cargo.
- Las metodologías y criterios para llevar a cabo las acciones de seguimiento y evaluación.
- Los calendarios de ejecución de cada acción, así como los productos entregables.
- Las unidades responsables de verificar el cumplimiento y dar seguimiento a las acciones antes mencionadas.

Procedimiento específico: Planeación de Auditorías Internas

Descripción del resultado: E-2PAI

Derivado de la presentación de la documentación se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un Programa Anual de Trabajo, el cual consideró la programación de Auditorías Internas, el cumplimiento de las normas de control y de fiscalización, la evaluación preventiva del ejercicio del gasto público y los

criterios, tiempos de ejecución y responsables de las auditorías a fin de identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Procedimiento específico: Implementación de Auditorías Internas

Descripción del resultado: E-3IAI

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Programa Anual de Trabajo, así como con evidencias documentales e informes que permiten constatar el cumplimiento de las auditorías programadas.

Procedimiento específico: Seguimiento de Auditorías Internas

Descripción del resultado: E-4SAI

La Entidad Fiscalizada implementó un proceso para dar seguimiento a las observaciones resultantes de las auditorías internas, lo que permitió la mejora continua en los procedimientos que se desarrollan al interior de la Entidad.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Rendición de Cuentas

Las Entidades Fiscalizadas tienen la obligación de explicar, justificar, así como de comprobar el uso y destino de los recursos públicos, de manera oportuna, clara, imparcial y transparente. Para lo cual podrán considerarse los instrumentos que sean necesarios para informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-1LGCG

Derivado de la revisión a la información publicada en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, se constató que esta publicó su información programática y presupuestaria; en específico el estado financiero denominado Gasto por Categoría Programática, y los indicadores de interés público y de resultados.

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-2LGCG

La Entidad Fiscalizada publicó el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022 en los medios de difusión oficiales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece que el control interno provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente

para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución. El primer componente denominado "Ambiente de Control" es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.

Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Descripción del resultado: MCI-1CECI

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Ética, el cual se encuentra conformado por personas servidoras públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal; cuyo objetivo es fomentar la ética y la integridad pública, así como lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

Procedimiento específico: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Descripción del resultado: MCI-2CECI

La Entidad Fiscalizada aprobó la instalación del Comité de Ética, mediante Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria, hecho que le otorga plena validez para realizar las funciones para lo cual fue instaurado.

Procedimiento específico: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Descripción del resultado: MCI-3CECI

La Entidad Fiscalizada contó con un programa que consideró capacitación en materia de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, así como con los mecanismos de seguimiento, los cuales contribuyen a evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.

Procedimiento específico: Código de Ética y Conducta

Descripción del resultado: MCI-1CECC

La documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, permite verificar que cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales establecen los principios y valores que deben observar los servidores públicos.

Procedimiento específico: Código de Ética y Conducta

Descripción del resultado: MCI-2CECC

Los Códigos de Ética y de Conducta fueron aprobados mediante Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria, situación que da validez a dichos Códigos y propicia formalmente una cultura de responsabilidad entre las personas servidoras públicas que integran a la Entidad.

Procedimiento específico: Código de Ética y Conducta

Descripción del resultado: MCI-3CECC

Referente a la publicación y difusión de los Códigos de Ética y Conducta, remitió evidencia que demuestra la publicación de dichos Códigos en sus medios oficiales de difusión, lo que permitió identificar que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Reglamento Interno

Descripción del resultado: MCI-1RI

Cuenta con un Reglamento Interior actualizado, el cual define la estructura organizacional, las atribuciones y funciones específicas de cada Unidad Administrativa que conforman a la Entidad Fiscalizada. Este instrumento normativo, que se revisa y actualiza de forma regular, permite garantizar la eficiencia en el funcionamiento de la Entidad.

Procedimiento específico: Reglamento Interno

Descripción del resultado: MCI-2RI

La Entidad Fiscalizada aprobó el Reglamento Interior mediante Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria, situación que otorga plena validez a este documento; su importancia radica en establecer las normas y procedimientos que rigen su funcionamiento.

Procedimiento específico: Reglamento Interno

Descripción del resultado: MCI-3RI

En cuanto a la publicación y difusión del Reglamento Interno, la Entidad Fiscalizada presentó documentación soporte que demuestra su publicación en los medios oficiales de difusión, identificando que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Estructura Orgánica

Descripción del resultado: MCI-1EO

La Estructura Orgánica de la Entidad Fiscalizada está actualizada, lo que permitió identificar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de las áreas que la conforman; situación que garantiza que sus funciones y responsabilidades estén claramente definidas y delimitadas.

Procedimiento específico: Estructura Orgánica

Descripción del resultado: MCI-2EO

Aprobó la Estructura Orgánica en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte, acción que otorga plena validez a este documento que permite identificar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia de las Unidades Administrativas de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Estructura Orgánica

Descripción del resultado: MCI-3EO

Respecto a la publicación y difusión de la Estructura Orgánica, presentó evidencia que demuestra que dicho documento se encuentra publicado en los medios oficiales de difusión, identificando que está disponible para su consulta en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Manual de Organización

Descripción del resultado: MCI-1MO

Cuenta con un Manual de Organización que permite garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión de la Entidad Fiscalizada, al ser el documento que contiene información de las atribuciones, estructuras y funciones de las Unidades Administrativas que integran la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Manual de Organización

Descripción del resultado: MCI-3MO

Respecto a la publicación y difusión del Manual de Organización, la Entidad presentó evidencia que demuestra su publicación en los medios oficiales de difusión, identificando que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Manual de Procedimientos

Descripción del resultado: MCI-1MP

La Entidad Fiscalizada remitió evidencia respecto a su Manual de Procedimientos, el cual establece de forma clara y precisa la secuencia de actividades para realizar de manera eficaz y eficiente las funciones a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto. Dicho Manual es esencial para garantizar, entre otros, el cumplimiento de objetivos y responder a los riesgos en el control interno.

Procedimiento específico: Manual de Procedimientos

Descripción del resultado: MCI-3MP

Respecto a la publicación y difusión de su Manual de Procedimientos, la Entidad remitió evidencia que demuestra su publicación en los medios oficiales de difusión, identificando que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos

Descripción del resultado: MCI-1AR

La Entidad Fiscalizada entregó documentación que acredita la existencia y aprobación de un área responsable de identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de objetivos institucionales; situación que contribuye al logro de sus metas y objetivos institucionales, ya que permite identificar, analizar, priorizar, evaluar y mitigar los riesgos que pueden afectar su desempeño.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de género

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Asimismo, conforme a la Buena Práctica sugerida en la Guía consultiva de Desempeño Municipal, herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Durante la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó lo siguiente:

Procedimiento específico: Perspectiva de Género

Descripción del resultado: EG-1PG

El Programa presupuestario "Fomento al Deporte" incluyó objetivos que promueven la igualdad de género y considera la asignación de recursos para su implementación.

Procedimiento específico: Perspectiva de Género

Descripción del resultado: EG-2PG

Realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género; las cuales promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y de conformidad con la normativa aplicable; derivado de la contestación a la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño", se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados:

Procedimiento general: Rendición de Cuentas

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-1LGCG

De la evidencia remitida por la Entidad Fiscalizada, no se identificó documentación que permitiera corroborar la publicación en la página oficial de Internet (página municipal o

Plataforma Nacional de Transparencia) de la información referente a los mecanismos de participación ciudadana, tales como: reuniones o asambleas comunitarias, foros presenciales de consulta, buzones y encuestas ciudadanas, ni plataformas digitales de opinión o consulta.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de lo anterior, en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la Entidad Fiscalizada remitió, mediante Oficio número IMDP/D.G./C.A./1482/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, evidencia de sus mecanismos de participación ciudadana: la convocatoria del “Programa Municipal de Becas Deportivas 2023”, “Asambleas ciudadanas para torneos deportivos”, copia del acta de apertura del buzón fijo para la recepción de quejas y/o denuncias ciudadanas, así como los enlaces a las plataformas digitales del Instituto Municipal del Deporte; por lo anterior este Ente Fiscalizador reconoce las acciones emprendidas por la Entidad Fiscalizada, validadas a través de la información y documentación de cuya veracidad es responsable; sin embargo, es importante señalar que, dada la naturaleza de la fiscalización superior, la evidencia antes descrita, no puede ser considerada para su análisis, en atención a que el objeto de revisión es la Cuenta Pública 2022; por lo que se establece que la Entidad Fiscalizada **no atiende el resultado**, y se emite la siguiente:

1. Recomendación clave 9502-2022-RC-1LGCG

La Entidad Fiscalizada debe continuar con las mejoras realizadas; o, en su caso, emprender acciones que permitan dar a conocer a la ciudadanía mediante su página de Internet oficial, las siguientes obligaciones:

- Publicación de mecanismos de participación ciudadana (plataformas digitales de opinión o consulta, reuniones o asambleas comunitarias, foros presenciales de consulta, buzones y encuestas ciudadanas).

Fundamento legal:

Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 4, 11, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 54 fracciones I, IV, VI, VII, IX apartado b, y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 9 fracción VI y VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 9 fueron aclaradas y justificadas antes de la integración de este informe; la restante generó 1 Solicitud de aclaración.

6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinó 1 Recomendación.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DICTAMEN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Instituto Municipal del Deporte de Puebla** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
QUE INTERVINIERON
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Titular Adjunta asignada mediante oficio para
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME
INDIVIDUAL





APÉNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA